REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 54 -2019-ACFFAA Lima, 03 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio NCS-136-SGFA-LOPL-N° 1247 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 000024-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000083-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo"*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *"Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesiones, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que el Comité Especial es un órgano que actúa de manera colegiada y tiene autonomía en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Agencia, sus integrantes titulares y suplentes son designados mediante Resolución Jefatural;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *"Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)"*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *"Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero"*;

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 4, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 109-2018-ACFFAA, indica que *"(...)En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá pertenecer al OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2019"*.

Que, con Resolución Jefatural N° 026-2019-ACFFAA, se incluyó en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2019"*, entre otras, la contratación denominada "Servicio de overhaul de motor y hélice para la aeronave L-100-20";

Que, con Oficio NCS-136-SGFA-LOPL-N° 1247, la Fuerza Aérea del Perú remitió los nombres de sus representantes titular y suplente, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación RES N° 002-2019/DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de motor y hélice para la aeronave L-100-20", hasta su culminación;

Que, con Informe N° 000024-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, recomienda la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, del proceso de contratación indicado en el párrafo anterior;

Que, con Informe Legal N° 000083-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación RES N° 002-2019/DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de motor y hélice para la aeronave L-100-20", hasta su culminación, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras;

R.J. N° 54 -2019-ACFFAA

De fecha: 03 MAYO 2019

Estando a lo recomendado por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación RES N° 002-2019/DPC/ACFFAA para el "Servicio de overhaul de motor y hélice para la aeronave L-100-20", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo	Presidente	ACFFAA	07353177
VALERIO ANTUCAR, Alberto	Segundo Miembro	ACFFAA	43575502
ABT ZIRENA, César Miguel	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaria)	10337665

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I
CÓRDOVA VILLACIS, Lludy	Presidente	ACFFAA	05407561
GIL CORTEZ, Juan Carlos	Segundo Miembro	ACFFAA	07566055
LUQUE CHUQUIMBALQUI, Karen Janet	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaria)	40705736

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de contratación y proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- El Comité Especial se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas